

ALCANCES Y LÍMITES DE LA TRADUCCIÓN*

Eugenio Coseriu
Universidad de Tübingen

1.1 En lo que sigue nos proponemos presentar, en forma muy concisa, los fundamentos y los rasgos esenciales de una *teoría realista* de la *traducción*, teoría que, a su vez, debería constituir el fundamento de una *lingüística* de la *traducción*. Se trata, en gran parte, de una teoría nueva, pero no es “nada más que una nueva teoría” (¡otra teoría!); y, ello, justamente porque se trata de una teoría ‘realista’, que aspira a identificar ciertos principios universales en los hechos mismos, y no de un modelo más o menos arbitrario impuesto a los hechos. En general, ser ‘realista’, en el campo de las ciencias y de la teoría que les corresponde, significa decir +o tratar de decir– “las cosas como son” (τὰ ὄντα ὡς ἔστιν λέγειν); y, en el campo de las ciencias humanas (o “de la cultura”) vale decir las cosas tal como se presentan al ‘saber originario’ que el hombre tiene acerca de sí mismo y acerca de sus actividades libres. Así, la tarea de la teoría, en el campo de estas ciencias, es la de hacer explícito y justificar por una serie de principios, en el nivel de la reflexividad (es decir, del pensamiento coherente y fundamentado), lo que los individuos sujetos de las actividades en cuestión saben intuitivamente: para decirlo con Hegel, transformar en *erkannt* lo que

* Versión revisada y ampliada de *Abast i límits de la traducció* (Llicó inaugural del curs acadèmic 1996-97 de la Facultat de Traducció i Interpretació), Universitat Pompeu Fabra, Barcelona, 1996.

sólo es *bekannt*; o bien –de acuerdo con la formulación de Leibniz– transferir la *cognitio clara confusa* (conocimiento perfectamente claro y seguro, pero sólo intuitivo y no fundamentado racionalmente) al nivel de la *cognitio clara distincta et adaequata*. En el caso del lenguaje, y de la lingüística en general, los “sujetos” que hay que considerar son los hablantes en cuanto tales; en el caso de esta actividad lingüística particular que es la traducción, los “sujetos” son los traductores. El teórico del lenguaje formula explícitamente los principios que los hablantes (y él mismo en cuanto hablante) aplican o siguen intuitivamente en su actividad de hablar (o de comprender lo hablado); el teórico de la traducción formula explícitamente los principios que los (buenos) traductores (y él mismo en cuanto traductor) aplican intuitivamente en la operación traductora.

1.2 Ahora bien, ¿qué sabe el traductor en cuanto (buen) traductor? Ante todo, tiene, sin duda, con respecto a las lenguas que utiliza, un conocimiento que va más allá del puramente intuitivo que tienen los hablantes como tales. En efecto, tiene ya una *cognitio clara distincta*, aunque todavía no *adaequata*: el conocimiento propio del técnico. Así, conoce los significados de estas lenguas y también sus empleos y las correspondencias ‘usuales’ entre los mismos. Sabe, por ejemplo, que ciertos dientes se llaman en español no solamente *dientes* (que es el término genérico) sino también *muelas* (término específico); que al ital. *vengo* corresponde en ciertos empleos el español *vengo* y, en otros empleos, *voy*, aun cuando no pueda especificar cuál sea, en este caso, la oposición funcional en semántica estructural; sabe que en el al. *auf* corresponde ‘normalmente’ al fr. *sur*, pero que este *auf*, en *auf der Strasse*, se traduce por *dans* si se trata de una “calle” (*dans la rue X*), y por *sur* si se trata de un ‘camino’ o de una ‘carretera’ (*sur la route de Louviers*), mientras que el italiano, aun empleando, como el alemán, un término único (y, por tanto, un solo significado), dice, casi como el francés, *nella strada* y *sulla strada*, según se trate de una ‘calle’ dentro de una localidad o de una ‘carretera’, de un ‘camino’, etc. Asimismo, el traductor sabe que *dent de sagesse* se traduce al español por *muela del juicio* y no por *diente de la sabiduría*; que *bouc* se dice en italiano *capro*, en alemán *Bock* y en español *chivo*, pero que el “*bouc émissaire*” es en italiano *capro espiatorio*, en español *chivo espiatorio* y en alemán *Sündenbock* (“chivo de los pecados”); que el *bons sens* no es en español “bueno” sino ‘común’ (*sentido común*), y que en alemán, además de ser ‘sano’, no es simplemente “sentido”, sino “entendimiento humano” (*gesunder Menschenverstand*); que el “peligro de muerte” es en alemán “peligro de vida” (*Lebensgefahr*); que *Dommage!*, exclamación de pesar, se traduce al español por lo que en francés sería “pitié” (*¡Lástima!*), al portugués

por ‘pena’, ‘dolor’ (*¡Que pena!*) y al italiano por ‘pecado’ (*Peccato!*); que en alemán *keine Ursache* corresponde, sí, en la mayoría de los contextos, a “ninguna causa”, “no hay causa”, pero que, como respuesta a un agradecimiento, no es nunca *aucune cause*, *ninguna causa* (lo que, en francés, y en español, sería incluso incomprensible), sino, por ejemplo, *Pas de quoi*, *No hay de qué*, y que en español la réplica a un *Merci beaucoup* (*¡Muchas gracias!*) puede ser también *Usted se las merece*. Sabe, asimismo, que no traduce el al. *Guten Morgen* por **Bon matin*, **Buena mañana*, sino, normalmente, por *Bonjour*, *Buenos días*, mientras que *Bonne matinée!*, *Je vous souhaite une bonne matinée*, fórmulas posibles en francés, no corresponderían a *Guten Morgen*, sino más bien a *Einen schönen Vormittag!*, *Ich wünsche Ihnen einen schönen Vormittag*, que en alemán no tiene el status de fórmulas de saludo. Pero, sobre todo, el traductor sabe por experiencia que, si es cierto que, en cuanto técnico de la traducción, debe tener conocimiento exacto de todas las equivalencias ‘usuales’ o ‘normales’, ello no le bastará, ya que, en tal o cual texto por traducir, cada una de estas equivalencias podrá no tener urgencia, y hasta resultar inaceptable, y que otras equivalencias, imprevistas, podrán imponérsele como únicas adecuadas; equivalencias que deberá ‘inventar’ bajo su responsabilidad de traductor-creador, aunque siempre de un modo razonable y justificado, es decir, de acuerdo con las exigencias del texto original. Y, si es también teórico y quiere alcanzar una *cognitio distincta et adaequata* de su propia actividad, el traductor se preguntará qué significa todo esto en cuanto a los *principios de la traducción*.

1.3 Observemos, de paso, que el título mismo de esta contribución, en su versión original francesa (*Portée et limites de la traduction*), es una ‘traducción’, tal vez no muy feliz, del esp. *Alcances y límites de la traducción* o del al. *Leistung und Grenzen der Übersetzung*, y en el sentido intertextual, quisiera ser una alusión a *Miseria y esplendor de la traducción* de Ortega y Gasset. A este propósito, se recordará que el título del ensayo de Ortega ha sido traducido al alemán –y sin duda bien traducido– por *Glanz und Elend der Übersetzung* (y no por *Elend und Glanz...*), del mismo modo que el francés *noir et blanc* se traduce normalmente al alemán por *schwarzweiss* (con los dos nombres de color en el mismo orden que en francés), mientras que al español, al italiano y al rumano se traduce por *blanco y negro*, *bianco e nero*, *alb si negru*. Cabe preguntarse por qué y en virtud de cuál principio.

1.4 Para resolver cuestiones de esta índole, necesitamos, precisamente, una teoría realista de la traducción. Y para construirla, hay que comenzar por establecer algunas distinciones. En consecuencia, de acuerdo con el principio

formulado por Benedetto Croce de que *conoscere è distinguere*, y con el más antiguo principio escolástico según el cual “ahí donde se presenta una dificultad (racional), hay que hacer una distinción”, nuestra teoría se funda en una serie de distinciones cuyo sentido se irá precisando en lo que sigue; en particular, en las distinciones entre:

1. *Objeto e instrumento* de la traducción,
2. *Contenido de lengua y contenido de texto*,
3. *Lengua y empleo de la lengua*,
4. *Transposición y versión*.

2.1 Centrémonos en la primera distinción, de la que —en rigor— deriva todo lo demás. Algunos lingüistas y filósofos del lenguaje sostienen que la traducción exacta y cabal es imposible (la traducción sería, sí, una necesidad práctica, pero, al mismo tiempo, constituiría una imposibilidad teórica); y, ello, o bien porque las lenguas no estructuran del mismo modo sus significaciones, por lo cual ninguna lengua podría ‘decir’ (“significar”) exactamente lo dicho por otra lengua, o bien porque los hablantes de una comunidad lingüística atribuirían connotaciones cada vez particulares y específicas a las expresiones de su lengua (así, la palabra *Wald* evocaría para un alemán algo diferente de lo que evoca *forêt* para un francés o *bosque* para un español). Otros lingüistas y filósofos consideran, por el contrario, que, de hecho, todo lo que se dice en una lengua puede decirse también en otras lenguas; por consiguiente, admiten la posibilidad ilimitada de la traducción y de ésta deducen la esencial universalidad de las significaciones y del pensamiento lingüístico. Unos y otros tienen razón en cierto sentido, pero los unos como los otros se equivocan tanto en lo concerniente al cometido efectivo y a la índole de la traducción como en lo que atañe a la relación entre traducción y lenguas. Así, es muy cierto que las lenguas son sistemas de significaciones diferentemente estructurados, en su gramática y en su léxico, y que ninguna lengua puede ‘decir’ (en cada caso particular) exactamente lo que ‘dice’ (=significa) otra lengua. Pero —aun prescindiendo de que esta variedad no es ilimitada ni inconmensurable (también las analogías estructurales entre lenguas diferentes son a menudo notables)— la diversidad de la estructura semántica no afecta de ningún modo la traducción, ya que en la traducción no se trata de decir lo que ‘dicen’ (=significan) las lenguas, sino de decir lo que se dice en los discursos *por medio* de las lenguas. Si la traducción “exacta” (como transposición cabal) de muchos textos es, efectivamente, imposible, lo que es por otras razones, y no a causa de la diversidad semántica de las lenguas. Esta diversidad puede, desde luego, implicar dificultades *empíricas* para la búsqueda e identificación de equiva-

lencias intertextuales apropiadas, pero no constituye un límite *racional* de la traducción. Al contrario: es la condición esencial de su existencia; de otro modo, la traducción no sería sino sustitución mecánica de significantes y no ‘traducción’ en el sentido propio del término. En cuanto a las connotaciones –que pueden efectivamente constituir un límite para la traducción (como “transposición”)–, éstas no conciernen a las expresiones lingüísticas sino a las ‘cosas’ designadas; y, si permanecen implícitas y no están dichas en el texto original, no se puede pretender que sean “trasladadas” al texto traducido: sólo lo que está dicho explícitamente es lingüísticamente transponible. Y en lo que concierne a la tesis de la universalidad de las significaciones y de la presunta posibilidad ilimitada de traducir, hay que distinguir entre la traducción propiamente dicha y la llamada ‘traducción de l a s l e n g u a s’. En efecto, es cierto que, en el caso de la traducción propiamente dicha, todo lo que se dice *por medio de una lengua* puede también decirse *por medio* de otras lenguas; pero esto no implica la universalidad de las significaciones ni la traducibilidad *de las lenguas*, ya que la traducción (en cuanto transposición lingüística) no actúa en el plano de las significaciones y de las lenguas (e incluso la expresión “por medio de una lengua” es imprecisa: habría que decir “por medio de las significaciones de una lengua, en d i s c u r s o s”). Se puede conceder, asimismo, que también lo ‘dicho’ (=significado) *en y por* una lengua en cuanto tal lengua, puede, en principio, ser dicho (“traducido literalmente”, esto es, explicitado o explicado) en otras lenguas; podemos mostrar, por ejemplo, que, para decir lo que en español se dice por la expresión “Todos dicen lo mismo”, en chino se dice “Hombre hombre conjuntamente ser análogo decir”. Pero en este caso no se trata de ‘traducción’ en el sentido propio del término: en efecto, la llamada “traducción literal” (o calco) no es traducción: es más bien no-traducción. En todo caso, no es la traducción de los traductores. Y no implica de ninguna manera la traducibilidad y la universalidad de las significaciones; al contrario: es una manera de poner de manifiesto la diversidad de la estructuración semántica de las lenguas. Por lo demás, “las lenguas no se distinguen esencialmente por lo que *pueden* decir, sino por lo que *deben* decir” (Roman Jakobson).

En ambos casos, el error básico radica, por consiguiente, en el hecho de situar la operación traductora en el plano de las lenguas y considerar que traducir no es sino transponer la significaciones de una lengua en significaciones de otra lengua. Porque, en realidad, *las lenguas no se traducen*: no son el *objeto*, sino que, con su estructura material y semántica, son el instrumento o medio de la traducción. El verdadero *objeto* de la traducción son los “discursos” o “textos”. Se traduce, por cierto, *por medio* de las lenguas, pero se

traducen siempre *discursos* (o “*textos*”); y lo que se traslada son los “contenidos textuales”, no los “contenidos de lengua”. Por otra parte, casi lo mismo puede decirse, *mutatis mutandis*, en lo relativo a la constitución del texto en general o, mejor dicho, en lo relativo a la función de la lengua en el proceso de ‘constitución del texto’: la lengua es el medio y la materia de tal proceso. Es cierto que la lengua “se realiza” en el hablar y, por lo tanto, en discursos o textos. Pero se realiza, con sus estructuras materiales y semánticas (‘significantes’ y ‘significados’), como ‘plano de la expresión’ de éstos y para remitir a *otros* contenidos, propios del hablar y de los discursos en cuanto tales: es decir que, *en el texto, también los contenidos de lengua pertenecen al plano de la expresión, y no al plano del contenido textual.*

2.2 En efecto, “traducir” es un tipo particular de hablar: es hablar con un contenido dado de antemano, por medio de otra lengua. Y las unidades del hablar son, precisamente, los discursos o textos. Por consiguiente, traducir es ‘decir por medio de una lengua B (“lengua de llegada”) lo que está dicho *en un discurso* por medio de otra lengua A (“lengua de partida”) o, más exactamente ‘*producir* (o *reproducir*) por medio de una lengua dada y en una determinada situación histórica *un discurso con un contenido dado de antemano en otro discurso*, ya producido por medio de otra lengua y, normalmente, en otra situación histórica’. O, lo que es lo mismo: transferir, en cuanto a la expresión, *un contenido textual* de una lengua A a una lengua B. Por lo tanto, la traducción se halla triplemente determinada: a) por el contenido textual dado de antemano; b) por las posibilidades de equivalencia semántica entre las lenguas implicadas, en lo que concierne a la expresión de tal contenido; c) por la situación histórica del traductor y las finalidades propias de su actividad traductora. Aquí consideraremos sólo las dos primeras determinaciones. En cuanto a la tercera, nos limitamos a señalar nuestro desacuerdo con ciertas teorías recientes que pretenden disminuir la importancia del contenido del texto original (en particular, en lo que atañe a las ‘intenciones’ del autor y al sentido que éste pretende expresar) y acentuar excesivamente la determinación de toda traducción (también de la traducción literaria) por la situación histórica y social del traductor (incluso por las presiones externas a que se halle sometido) y por la finalidad de la actividad traductora (en particular, con respecto a los destinatarios del texto traducido). Como actividad libre y finalista, la traducción está, por supuesto, determinada, en cierta medida, también por la situación histórica, la interpretación y las intenciones del traductor (lo que justifica su posible variabilidad, a menudo en el mismo nivel de excelencia y “fidelidad”), pero esto no significa que sea lícito modificar radicalmente el contenido del texto original y llegar hasta ignorar su sentido

propio y primario; de otro modo, la traducción deja de ser traducción y se torna adaptación, imitación o parodia. La primera determinación de la traducción (y su determinación esencial y definitoria) está dada por el contenido efectivo del texto que se traduce. Además, no cabe confundir la intención contingente —declarada o no— del autor como sujeto empírico con las intenciones intrínsecas y el sentido efectivo de un texto que es *obra* de creación (literaria o filosófica) y no simple documento de carácter práctico. Bien pudo Virgilio componer las *Geórgicas* con miras a una finalidad práctica (la de apoyar la política social, demográfica y económica de Augusto), pero ésta no es la finalidad intrínseca y atemporal de las *Geórgicas* como obra de arte. Y adviértase que es precisamente así, o sea, con respecto a la finalidad propia de los textos (intrínseca o extrínseca, según los casos) como la traducción ha sido siempre concebida al ser definida como “traslación” de un texto de una lengua a otro *sensu servato*.

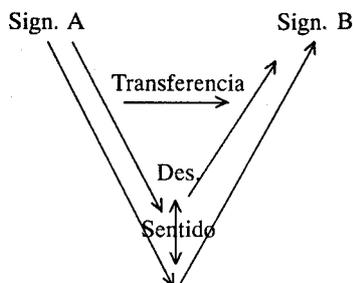
2.3 Pero ¿cuál es este contenido textual que debe ser “conservado” en la traducción, es decir, transferido sin reducción del texto original al texto traducido? Hemos visto que no puede ser la significación ‘de lengua’, que, en el texto, pertenece a la expresión y *debe*, por ende, ser reemplazada. En el contenido expresado lingüísticamente hay que distinguir tres tipos o tres estratos: el *significado*, la *designación* y el *sentido*. El *significado* es el contenido de los signos y de las construcciones de una lengua en cuanto dado por las oposiciones semánticas que funcionan en la lengua considerada; es la posibilidad de designación en cuanto delimitada por estas oposiciones. Así, por ejemplo, esp. *venir* (opuesto a *ir*) significa “trasladarse hacia el sitio de la primera persona”, y el verbo *ir* significa “trasladarse hacia el sitio de la segunda o de la tercera persona”, mientras que el ital. *venire* significa “trasladarse hacia el sitio de una cualquiera de las personas del diálogo (primera o segunda)” y *andare* significa “trasladarse hacia el sitio de la tercera persona (o sea, hacia un lugar fuera del espacio del diálogo)”. La *designación* es la referencia a la “realidad” (cosa, hecho) o situación extralingüística, o esta misma realidad o situación en cuanto pensada y nombrada por un signo o por una construcción (en rigor, por un significado) de la lengua. Por ejemplo, el hecho de que el ital. *venire*, en tal o cual contexto, nombre un movimiento hacia el sitio de la segunda persona (así: *Vengo domani a casa tua*) y corresponda, por lo tanto, a lo que el español nombra por medio de *ir* (*Voy mañana a tu casa*). Y el *sentido* es el contenido correspondiente a la intención o al objetivo del discurso o de un fragmento de discurso; así, por ejemplo, el hecho de que *Guten Morgen!* sea en alemán (en la comunidad de habla alemana) una fórmula de saludo o que

Dommage! sea en francés una exclamación que expresa pesar, (exactamente como ¡*Lástima!* en español). La comprobación, la pregunta, la respuesta, la objeción, la información, el saludo, la promesa, el agradecimiento, la conminación, la orden, la súplica, la invitación, el acuerdo, el desacuerdo, la interdicción, la insinuación, la alusión, etc. son, precisamente, unidades de sentido (¡no de significación!); unidades, por lo demás, ya identificadas, en buena parte, por los estoicos, como *lógoi* (modalidades semánticas del “decir”, no simplemente del “nombrar”).

Ahora bien, el ‘contenido textual’ consta únicamente de designación y sentido; éstos son, por tanto, los contenidos que constituyen el objeto inmediato de la operación traductora, es decir, que deben ser transferidos en la traducción. Los significados, en cambio, no pertenecen al contenido textual: su papel, en el texto, es sólo el de expresar designación y sentido; y, en cuanto ‘hechos de lengua’ no se traducen: son los *instrumentos* de la traducción, es decir, de la transferencia de la designación y del sentido. Así, el ital. *venire* no se traduce al español por “trasladarse hacia el sitio de la primera o de la segunda persona” (que sería su contenido de lengua), sino que es simplemente *r e e m p l a z a d o* por *venir* cuando corresponde a la designación “trasladarse hacia el sitio de la primera persona” y por *ir* cuando designa un “trasladarse hacia el sitio de la segunda persona”. O sea que no se traduce como ‘hecho de lengua’ sino como ‘hecho del discurso’ y de acuerdo con la función que tiene en el discurso considerado. Dicho de otro modo: *la equivalencia de traducción no se establece sino a través de la designación*, que debe ser identificada para poder ser traducida; si así no fuera, sólo cabría traducir el ital. *venire* por “*venir* o *ir*”, lo que sería una explicación lexicológica, y no una traducción. Del mismo modo, si, en tal o cual texto, hubiera que traducir al francés o al alemán it. *scala*, esp. *escalera*, port. *escada*, rum. *scará*, deberemos ante todo identificar el tipo de objeto designado en el texto en cuestión, para saber si se va a traducir por *échelle* o por *escalier*, por *Leiter* o por *Treppe*. Estos son ejemplos muy simples y elementales. En los textos por traducir se hallarán a menudo casos mucho más complejos; pero en cualquiera de estos casos, el principio es el mismo: lo que se debe “transponer” es la designación, y no el significado. En otros casos, las equivalencias se establecen a través de la designación y del sentido, y la designación se guarda, en el texto en lengua B, sólo si corresponde al mismo sentido; o bien, al tratarse de expresiones fijadas para determinados sentidos (y tal es el caso de muchas breves fórmulas ‘tradicionales’ en las comunidades lingüísticas), las equivalencias se establecen directamente a nivel del sentido. Así, *Quel dommage!* se traduce por ¡*Qué lástima!*, ¡*Qué pena!*, ¡*Che peccato!*, rum. *Ce*

păcat!, ing. *What a pity!*, etc., independientemente de la radical diversidad de los (posibles) valores designativos de tales expresiones.

Las equivalencias de traducción son, desde luego, *e q u i v a l e n c i a s e n t r e s i g n i f i c a d o s*, ya que son los significados los que, en los discursos, son los portadores (la expresión) de los contenidos textuales (y por ello el traductor debe conocerlos muy exacta y detalladamente). Pero no implican la identidad de los significados empleados, ya que sólo se trata de equivalencias con respecto a tal o cual *designación* genérica o concreta (a veces, incluso singular) y/o con respecto a tal o cual *sentido*, en l o s d i s c u r s o s o en tal o cual discurso particular. Y, repitémoslo, se establecen siempre a través de la designación y del sentido: aun en la traducción aparentemente ‘inmediata’, jamás se pasa directamente de significado a significado. Por consiguiente, la marcha de la traducción puede ser representada por medio del siguiente esquema:



Esto es: la operación traductora se desarrolla siempre e n d o s f a s e s (correspondientes a la dirección de las flechas de nuestro esquema). En una primera fase –fase ‘semasiológica’ o de interpretación– se identifican la designación y el sentido nombrados por el significado A; en la segunda fase –fase ‘onomasiológica’ o de denominación– se trasladan la designación y el sentido ya identificados al significado B. En la primera fase, se ‘desverbaliza’: nos preguntamos cuál es el hecho extralingüístico o el contenido de pensamiento nombrado por el significado A; en la segunda, se ‘reverbaliza’: nos preguntamos cuál es el significado de la lengua B que (en el mismo contexto) nombra (o podría nombrar) el mismo hecho extralingüístico o el mismo ‘contenido de pensamiento’ (ideas, sentimientos, actitudes, etc.). De manera más contundente, se puede decir que en la primera fase se *desidiomatiza*: se sale de la lengua A para ir hacia la realidad y el pensamiento expresados en el texto; y en la segunda fase se *idiomatiza*: se vuelve al lenguaje y se otorga a la realidad y al pensamiento identificados en el contenido del texto la forma

que les corresponde (o les correspondería) en la lengua B (tomamos estos términos de Norman Denison, que los ha propuesto para el alemán: *entsprachlichen* y *versprachlichen*). La mayoría de los ‘errores’ de traducción se deben a una desidiomatización incompleta (motivo de calcos lingüísticos) o a una idiomatización equivocada.

2.4 Hay que admitir, asimismo, que las equivalencias de traducción, aun siendo ‘interidiomáticas’, son ante todo equivalencias “de discurso”, o sea, equivalencias *en el empleo de las lenguas*. En efecto, la lengua realizada en un texto, así se trate de una misma ‘lengua funcional’ (sistema lingüístico más o menos homogéneo), no es (o no es sólo) la lengua como sistema genérico de oposiciones materiales y semánticas, sino que es la lengua empleada en tal o cual situación extralingüística (situación que puede también ser creada en el texto en cuestión) y en tales y cuales condiciones de intertextualidad, correspondientes a un ‘estilo’ o a varios ‘estilos de lengua’ y a un determinado ‘universo de discurso’, etc. Ahora bien, si el texto por traducir puede (y debe) ser ‘desidiomatizado’ en lo que concierne a la relación *significado-designación* y *sentido*, no puede serlo en lo concerniente al tipo de empleo de la lengua que el texto presenta. Por consiguiente, la pregunta que debe plantearse el traductor no es simplemente “¿Cómo se dice (o se diría) lo mismo en la lengua B?”, sino más bien “¿Cómo se dice (o se diría) lo mismo en la lengua B, en la misma situación y en las mismas condiciones de empleo de la lengua?” Puede ser un interesante ejercicio el de traducir un texto en un estilo de lengua distinto del estilo original, pero, en tal caso, más que de una traducción, se trata de una reescritura (posible, por otra parte, también en una misma lengua; recuérdense los *Exercises de style* de Queneau y su traducción al italiano, por Umberto Eco, y al español, por A. Fernández Ferrer).

2.5 Hasta aquí hemos considerado el contenido del texto como expresado únicamente por medio de los significados lingüísticos y, al mismo tiempo, como dado exclusivamente en el marco del empleo ‘canónico’ de las lenguas: empleo en el cual los signos se utilizan con su función semiótica ‘normal’, o sea, sólo para remitir a designaciones y sentidos, y donde cada lengua funciona, en rigor, como lengua universal, es decir, independientemente de la especificidad histórica de sus signos. Pero, en realidad, el contenido del texto resulta también del “conocimiento de las cosas” supuesto por lo explícitamente “dicho” (conocimiento que, por lo demás, determina en gran parte también el empleo “normal” de los signos y su interpretación corriente), así como de toda una serie de empleos ‘no canónicos’ pero muy frecuentes: en particular, del empleo en que los signos remiten (o remiten también) a sí

mismos (empleo ‘metalingüístico’) y del empleo ‘icástico’ (de simbolización o evocación directa o indirecta de los ‘hechos’ designados y del sentido que se les suele atribuir). En el primer caso –el considerado hasta aquí– se puede ‘desidiomatizar’ el contenido del texto, porque, en realidad, ya está ‘desidiomatizado’ por la comprensión: los significantes remiten a los significados y éstos remiten a la designación y al sentido. Y se puede seguidamente ‘reidiomatizar’ el mismo contenido: establecer las equivalencias de expresión que le corresponden en la lengua B, que es, precisamente, lo que, de acuerdo con nuestro esquema, se hace por medio de *transposición*. En el segundo caso, al que acabamos de referirnos, no cabe ‘reidiomatizar’ porque la realidad comprendida no está explícitamente ‘dicha’ en el texto por traducir; o no cabe ni ‘desidiomatizar’ ni ‘reidiomatizar’, porque la lengua funciona en el texto con su especificidad histórica, como ‘cosa’: como ‘realidad’ nombrada o como realidad que evoca por asociación otra realidad. De modo que la transposición propiamente dicha es, en este caso, imposible: la traducción entendida como transferencia idiomática (fundada en las equivalencias de empleo entre las lenguas) alcanza aquí sus límites racionales; límites dados por lo que no puede “desidiomatizarse” y/o “reidiomatizarse” y, por ende, no puede transponerse lingüísticamente: por la ‘realidad’ implícitamente presente en el texto por traducir y por la lengua que, en el mismo texto, funciona como realidad (y no sólo como sistema de signos que designa por medio de sus significados). Por ello, la traducción, en este caso, debe convertirse en *versión*: operación que crea o construye correspondencias para todo aquello que no es idiomáticamente transponible. En consecuencia, dentro de la traducción hay que distinguir (sin separarlos) dos tipos esencialmente diferentes: la *transposición*, como técnica que establece, para el contenido de un texto, equivalencias interidiomáticas, y la *versión*, que crea o construye correspondencias estrictamente textuales, no interidiomáticas –aun cuando se realicen en gran parte con la materia de la lengua B–, para todo aquello que excluye la transposición. En todos los casos en que es indispensable (por ser la única traducción posible), la versión no tiene límites racionales y sí sólo límites empíricos y variables, según las posibilidades de la lengua a la que se traduce y la habilidad y tino del traductor.

3.1 Veamos ahora más de cerca los (tipos de) problemas que se plantean a la *transposición*. Las equivalencias interidiomáticas que esta operación establece son, como se ha dicho, equivalencias de designación y sentido o, mejor, equivalencias *en el empleo de los significados* para la expresión de designaciones y sentidos. Y el criterio básico del traducir es, en este caso:

decir ‘lo mismo’ (en cuanto a designación y sentido) por medio de significados de la lengua B; y decirlo como se dice (o se diría) en esta lengua. Esto implica, ante todo, que debe tratarse de algo expresado por medio de significados en el texto original: no se puede transponer lo que, en el texto, está quizás implícito, pero no se presenta como ‘dicho’. Con excepción, por supuesto, de lo que —en sentido positivo o negativo— sea regla o norma de la lengua utilizada, esto es, de lo que, en rigor, pertenece a la expresión, y no al contenido del texto. Así, al traducir de una lengua románica (en particular, del español, italiano, portugués o rumano) al inglés, añadiremos el pronombre posesivo ahí donde el inglés debe (o suele) emplearlo, mientras que las lenguas romances no lo emplean; y, al contrario, al traducir del inglés a una lengua romance, lo suprimiremos en los casos en que las lenguas romances, normalmente, no lo utilizan (por ej., no se pondrá a cada paso *tu sombrero, tus manos, tu nariz*, etc.); es decir que seguiremos simplemente el criterio de decir “lo mismo” tal como se dice en la lengua B (con los eventuales sobretendidos y las eventuales redundancias de ésta). En cambio, ahí donde los significados expresan contenidos de texto, la primera condición de la transposición es, desde luego, la de tener en cuenta la diversidad de la estructura semántica de las lenguas en cuanto a las posibilidades de designación. Es, precisamente, por atender a esta diversidad (que, contrariamente a lo que a menudo se dice, no constituye un límite racional y ni siquiera una dificultad real de la traducción) por lo que, por ejemplo, el ital. *venire* se traduce al español, ciertas veces por *venir* y otras veces por *ir*. Pero a menudo la transposición debe ir más allá de esta aplicación estricta de las estructuras semánticas ‘homólogas’ (relativas a las mismas posibilidades de designación).

3.2 En efecto, y en primer lugar, las lenguas no emplean necesariamente significados ‘homólogos’ para las mismas designaciones; o, dicho de otro modo: las lenguas no clasifican siempre necesariamente bajo significados homólogos los mismos “hechos”. Así, el fr. *tromper*, esp. *engañar* son indudablemente homólogos del ital. *ingannare*; y el fr. *trahir*, esp. *traicionar* lo son del ital. *tradire*; sin embargo, para *tromper*, *engañar*, (en el sentido de ‘ser infiel en las relaciones eróticas o conyugales’), el italiano dice *tradire*, lo que significa que clasifica este hecho bajo “traicionar”, y no bajo “engañar”. Del mismo modo, el hecho de ‘producir sonidos por medio de un instrumento musical’ está clasificado bajo “jugar” en francés (*jouer*) y en alemán (*spielen*), bajo “sonar” en italiano (*suonare*), bajo “tocar” en español (*tocar*), bajo “cantar” en rumano (*a cânta*). Y el fr. *dans la rue*, ital. *nella strada*, frente al alemán *auf der Strasse*, implican que la calle en una localidad se concibe (“se

ve”) en francés y en italiano como espacio, y no como superficie. En el mismo sentido cabe interpretar las equivalencias del tipo: al. *Lebensgefahr*, esp. *peligro de muerte*, fr. *danger de mort*, ital. *pericolo di morte*; fr. *dent de sagesse*, esp. *muela del juicio*, ital. *dente del giudizio*, rum. *măsea de minte*; fr. *bon sens*, esp. *sentido común*, etc.; así como el ejemplo tan frecuentemente aducido de fr. *trou de la serrure* (‘agujero de la cerradura’), ing. *key hole* (‘agujero de la llave’), esp. *ojo de la cerradura*. En todos estos casos, la diferencia no concierne a la estructura de los significados sino más bien a la clasificación de las mismas designaciones bajo significados no homólogos. Mejor dicho, entre fr. *dent* y esp. *diente-muela*, rum. *dinte-măsea*, la diferencia es, efectivamente, de estructura semántica, ya que el francés (en el lenguaje no técnico) no hace normalmente la distinción que hacen el español y el rumano entre ‘diente’ en general y ‘diente molar’, mientras que en el caso de *dent de sagesse*, *muela del juicio*, *măsea de minte*, etc., la diferencia es solamente de aplicación de los significados en la designación: no se dirá que *juicio*, en español, significa (aproximadamente) “*sagesse*” sino, más bien, que los españoles llaman “*dent du jugement*” a lo que los franceses llaman ‘diente de *sabiduría*’. Los ejemplos que se acaban de dar son sólo algunos de los más evidentes; pero los casos análogos de “discrepancia en la designación” son muy numerosos en las lenguas (incluso en las lenguas estrechamente emparentadas), sobre todo a nivel de los sintagmas y de los nombres compuestos. Se podrá objetar que esta distinción, muy importante en teoría semántica, no lo es tanto para la práctica de la traducción, ya que, para la transposición, sólo se trata de aplicar el mismo criterio general: decir ‘lo mismo’ tal como se dice en la lengua B. La objeción no carece de fundamento; sin embargo, el traductor debe conocer con precisión este tipo de equivalencias para poder ‘desidiomatizar’ y para ‘reidiomatizar’ correctamente, pues, de otro modo, corre el riesgo de traducir *key hole* por *trou de la clé* y *tradire la moglie* por ‘traicionar a su mujer’, etc., lo que podría llevar a malentendidos y, a veces, resultar simplemente incomprensible.

3.3 En segundo lugar, las lenguas no emplean necesariamente las mismas designaciones para remitir al mismo sentido. Se ha visto ya el caso del fr. *Domage!* it. *Peccato!*, etc. Del mismo modo tenemos, para la prohibición: fr. *Défense d’entrer*, ital. *Vietato entrare*, esp. *Prohibido entrar*, al. *Kein Zutritt*; para la expresión de pesar: *Je suis désolé (Je regrette)*, ital. *Mi dispiace* (literalmente: “Me desagrada”), ingl. *I am sorry*, al. *Es tut mir leid*, esp. *Lo siento*, rum. *Îmi pare rău* (literalmente: “Me parece mal”); y como fórmula de saludo: *Comment vas-tu?*, ital. *Come stai?*, rum. *Ce mai faci?* (y ya en latín *Quid agis?*) esp. *¿Cómo te va?* (o *¿Qué tal?*, *¿Qué hay?*), etc.

3.4 En tercer lugar, el empleo de los significados no está regido sólo por el sistema funcional sino también por la norma de realización de la lengua:

- a) Muchas veces, los significados ‘homólogos’ (o prácticamente análogos) de lenguas diferentes no presentan la misma frecuencia en el uso corriente. Por ejemplo, el español es una lengua por excelencia ‘verbal’: tiene muchos verbos ‘especificantes’ y los emplea con frecuencia; mientras que el italiano, aun en los casos en que tiene los verbos homólogos, los emplea con menor frecuencia. Así *regatear* es corriente en español, mientras que ital. *mercanteggiare* lo es mucho menos (las más de las veces se dice simplemente *discutere sul prezzo*); para *despedirse*, de uso corriente en español, el italiano tiene *congedarsi*, *accomiatarsi*, *prendere congedo*, pero los emplea relativamente poco (en el uso corriente se prefiere el genérico *salutare*); y para el español *veranear*, el italiano prefiere al más preciso *villeggiare* expresiones tales como *essere in vacanza*, *andare in vacanza*, *transcorrere le vacanze*.
- b) Muy a menudo las lenguas prefieren, para una misma designación, construcciones con el mismo significado léxico de base pero expresado en categorías verbales diferentes. Cf. por ejemplo, al. *Es ist rutschig!* (como advertencia), frente a esp. ¡Cuidado! ¡Se Resbala!, ital. *Si scivola!* y fr. (*Attention!*) *Ça glisse!*; o al. *Gute Besserung*, esp. ¡Que se mejore!
- c) Frecuentes son también las preferencias por uno u otro de los términos de parejas sinonímicas (o prácticamente sinonímicas). Así, el francés tiene la pareja *ne ... que* y *seulement (uniquement)*, y el español, la pareja análoga *no ... sino (no más que)* y *sólo (solamente)*; pero el francés prefiere, en la mayoría de los casos, *ne ... que*, mientras que el español emplea mucho más *sólo*; si, en un texto en español, encontramos constantemente sólo *no ... sino*, *no más que*, y no *sólo*, *solamente*, puede asegurarse que ese texto es una traducción del francés (y una traducción poco feliz). Preferencias análogas se comprueban, por lo demás, también en estilos (o registros) diferentes de una misma lengua; así en las parejas *öffnen-aufmachen*, *schliessen-zumachen*, el uso alemán corriente prefiere con mucho *aufmachen* y *zumachen*.
- d) Al ámbito de la norma pertenece también el orden que el alemán –al parecer, por razones rítmicas– prefiere en ciertas construcciones copulativas (del tipo: *Glanz und Elend*, *Blut und Boden*, así como el orden (prácticamente fijo) de fr. *noir et blanc*, esp. *blanco y negro*, ital. *bianco e nero*.

3.5 El empleo de la lengua no es sólo ‘técnica libre’ sino también ‘curso repetido’, como en el caso de las locuciones fijas (y ‘figuradas’), que pueden considerarse como un caso extremo de la ‘norma’. Contrariamente a lo que comúnmente se piensa, las equivalencias interidiomáticas en este campo –sobre todo a nivel de las frases y oraciones– son bastante frecuentes; ello, en parte, por razones universales y, en parte, como consecuencia de la difusión de los “modismos” de una lengua a otra, en los mismos “espacios culturales” (caso en que la equivalencia concierne a menudo también a la estructura interna de esas expresiones). Para las locuciones ‘figuradas’ la transposición suele hacerse (y es bueno hacerla), por decirlo así, “en dos estratos”: primero se interpreta la locución en su sentido ‘propio’ –por medio de una especie de ‘traducción interna’– se transpone este sentido ‘propio’ y luego se busca en la lengua B una locución figurada de sentido equivalente. Por ejemplo: fr. *en un clin d’oeil* → “en un temps très bref” → esp. “en muy poco tiempo”, etc. → esp. *en un abrir y cerrar de ojos* (o *en un santiamén*, *en un dos por tres*, etc.); y: al. *im Nu*, ital. *in quattro e quattro*, otto, rum. *cît ai zice pește* (literalmente: “en cuanto dirías pescado”, o sea: “en el tiempo que se precisa para decir *pescado*”), ingl. *before you can say Jack Robinson*, etc. Si la locución fija equivalente no existe en la lengua B (y si el sentido del texto lo permite), podemos conformarnos con la transposición del sentido ‘propio’; si esto no cabe, hay que intentar una ‘versión’. Pero la experiencia enseña que muy a menudo la equivalencia existe. Así, por ejemplo, esp. *tomar la de Villadiego*, ital. *levare le tende* (o *tagliare la corda*), rum. *a spála putina* (lit.: “lavar el barril”); y, al nivel funcional de los morfemas de relativo: al. *bettelarm*, esp. *más pobre que una rata* (o *que un ratón*), ital. *povere in canna*, rum. *sărac*, *lipit pămîntului* (lit.: “pobre, pegado a la tierra”); esp. *más borracho que una cuba*, ital. *ubriaco fradicio*, rum. *beat mort*; al. *steinreich*, ital. *ricco sfondato*, rum. *putred de bogat*, esp. *más loco que una cabra*, ital. *pazzo da legare*, etc.

3.6 Hasta aquí hemos hablado de equivalencias interidiomáticas que, en principio, existen, que son incluso “usuales” y que el traductor debe conocer de antemano, o debe buscar. Pero, en la práctica de la traducción se comprueba a menudo que, en la lengua a la que se quiere traducir (“lengua B”), no hay equivalencia exacta para tal o cual designación (porque, aun tratándose de una realidad bien conocida, la lengua en cuestión presenta a este respecto una ‘laguna’ de estructuración semántica), o que no la hay en modo alguno, porque la comunidad de esa lengua desconoce el ‘hecho’ designado o porque, ya en la lengua A, se trata de una creación lingüística propia del autor del texto por traducir. Así, las lenguas romances literarias no tienen nada para el

al. *seicht*, ingl. *shallow* (lo contrario de *tief, deep*): se dice “poco hondo (profundo)”, “no hondo (profundo)”, etc. Y, a su vez, el alemán carece de equivalencia exacta para *tener sueño* y, en rigor, también para *acostarse* (en el sentido absoluto: ‘acostarse para dormir’): se dice, en estos casos, *müde sein, schlafen müssen* y *zu Bett gehen, schlafen gehen, sich schlafen legen*. Pero, en realidad, este primer caso no plantea problemas serios para la transposición como tal: se aplica, en tal caso, el criterio general de emplear “lo que la lengua B dice en la misma situación”. Más problemáticos son los dos casos restantes. De ahí que se haya señalado a menudo la “intraducibilidad” de una palabra como *nieve* en lenguas de comunidades que desconocen la nieve, así como las dificultades que plantea la traducción de nombres de instituciones europeas y de nociones propias de la cultura europea a lenguas pertenecientes a otros ‘espacios culturales’. Las dificultades son reales. Pero no cabe exagerarlas en cuanto a la traducción como tal. En este caso, se procede como se procede en la creación lingüística en general, es decir que se crea la equivalencia por préstamo, por transferencia semántica de unidades de la lengua B, por formación analógica sobre el modelo de la lengua A o de otra lengua; el calco lingüístico (que se aplica también a las locuciones fijas) es, en este caso un procedimiento generalmente admitido. Y la transposición permanece tal cual si actúa a nivel de las equivalencias *interdisciplinarias*. Un único ejemplo, entre miles y miles de este tipo: al. *Gewissen* se ha formado sobre el modelo del lat. *conscientia* que, a su vez, era un calco del griego *συνείδησις*. De la misma manera se procede en el tercer caso, si efectivamente se trata de creación a nivel de la lengua (del instrumento lingüístico) y no sólo en el contexto particular del texto por traducir; es decir que se crea primero la equivalencia en la lengua B (en rigor, al margen y fuera de la operación traductora como tal) y luego se la aplica. Pero, sobre todo, hay que insistir en que, en estos casos, no se trata propiamente de problemas y dificultades de la traducción; y menos aún de “límites infranqueables de la traducción”. Si un tratado de química “no puede traducirse a una lengua x” porque la comunidad que la habla desconoce la química, y por consiguiente, esa lengua carece de la correspondiente terminología, éste no es un problema de traducción, ni de ciencia de la traducción, sino un problema del desarrollo técnico y cultural de la comunidad en cuestión y del grado de elaboración de su lengua. Y, en el plano teórico, el problema no concierne a la teoría de la traducción, sino a la teoría de la planificación y elaboración secundaria (“enriquecimiento”) de las lenguas.

3.7 La transposición ideal debería permitir la reconstrucción del texto original, por lo menos en cuanto a lo esencial de la designación y del sentido,

aunque no en lo relativo a los detalles de la expresión. Pero, naturalmente, si sólo se conoce el texto traducido, no se puede saber con seguridad en qué medida consta de “transposición” y en qué medida de “versión”.

4.1 Las condiciones de la versión son totalmente diferentes, precisamente porque el contenido de los textos no está dado únicamente por el empleo ‘canónico’ de las lenguas sino también por el conocimiento (implícito) de ‘las cosas’ y por empleos ‘no canónicos’ de los signos lingüísticos.

4.2 El ‘conocimiento de las cosas’ implícito en un texto (en un sentido lato, incluyendo también actitudes y creencias concernientes a ‘las cosas’, así como valores de sentido y valores simbólicos atribuidos a los hechos extralingüísticos) puede ser conocimiento humano general o conocimiento limitado a tal o cual ‘espacio’ cultural, a tal o cual comunidad lingüística o política, y hasta a comunidades mucho más restringidas. Y, como se ha dicho, lo que queda implícito (y funciona, precisamente, como implícito) no puede transponerse lingüísticamente: para transponerlo es necesario explicitarlo. Con todo, en la traducción no tenemos problemas en lo tocante a lo universal humano (por ejemplo, al conocimiento que tenemos de nuestro contexto ‘natural’ y de nuestro propio cuerpo), porque todo ello está tácitamente presupuesto en todo texto, tanto en los textos originales como en los traducidos. Y hay relativamente pocos problemas cuando se traduce dentro del mismo espacio cultural; ello, no porque pudiera transponerse lo implícito, sino sólo porque tácitamente se supone un mismo conocimiento general de las cosas, ideas y creencias más o menos análogas, etc. Así, el burro es “estúpido” y el zorro es “astuto” para todas las comunidades europeas. Las grandes dificultades comienzan cuando se trata de espacios culturales diferentes y, aun dentro del mismo espacio cultural, ahí donde tropezamos con un conocimiento de las cosas específico de tal o cual país, de tal o cual región, de determinados grupos humanos, o con ideas y creencias limitadas a determinadas comunidades. Piénsese, por ejemplo, en todo lo que queda implícito en tantos textos elaborados en las comunidades cristianas (o musulmanas, o budistas), en las numerosas expresiones que en España (y en otros países hispánicos) se relacionan con el toreo, o –para recordar un caso muy particular– en el simbolismo de los colores (como: *blanco*-“candor”, “inocencia”; *negro*-“luto”, “duelo”, “tristeza”; *verde*-“esperanza”; *rojo*-“amor ardiente”; *amarillo*-“celos”, etc.), que no es, por supuesto, simbolismo de los *nombres* de colores y que puede ser diferente en comunidades diferentes. Y hasta una expresión como *Dumme Ziege*, “una cabra estúpida”, tan corriente entre los alemanes (para caracterizar un determinado tipo de estupidez femenina) no tendría sentido (o tendría un sentido distinto) en una comunidad de lengua románica.

En tales casos, el traductor puede verse obligado a modificar parcialmente el texto original: a explicitar el saber implícito para poderlo transponer, o a explicarlo al margen del texto, a explicitar o explicar las creencias implícitas y los valores atribuidos a las “cosas” designadas en el texto; o, al revés, a sacrificar (modificar) la designación para conservar el sentido, es decir, a reemplazar las ‘cosas’ designadas por aquellas con las que las mismas creencias y los mismo valores (o creencias semejantes y valores análogos) se relacionan en la comunidad de la lengua B. Así, podrá ‘traducir’ *Júpiter* por *el dios Júpiter*, *el dios supremo Júpiter*, si traduce para una comunidad que ignora la mitología greco-romana, o poner *negro* por ‘blanco’ y *blanco* por ‘negro’, si en la comunidad de la lengua B rige otro simbolismo de colores. Y, con ello, la traducción dejará de ser mera *transposición* y se tornará *versión*.

4.2.1 En cuanto a los empleos ‘no canónicos’ de las lenguas, enumeremos ante todo algunos, entre los más frecuentes:

- a) Los signos lingüísticos pueden emplearse con una semántica reducida, como, por ejemplo, en la publicidad (donde, a menudo, lo que importa es lo que los signos sugieren, y no lo que significan y designan propiamente), o pueden emplearse sin función semántica lingüística, como simples ‘indicios’ (así, por ejemplo, en muchas fórmulas alfabéticas y mnemónicas).
- b) Como ya se ha dicho –y es sabido– los signos pueden emplearse de manera ‘reflexiva’ y referirse, por tanto, a sí mismos al representar directamente la ‘realidad’ nombrada en el discurso: se trata del bien conocido empleo ‘metalingüístico’. Así, se puede hablar de la voz francesa *maison*, de su forma o de su significado, y la ‘realidad’ de que se habla está representada, en tal caso, por este mismo signo material (fónico y/o gráfico).
- c) Asimismo, los signos pueden emplearse con función ‘icástica’ (imitativa) directa, para reproducir o evocar, por su propia materialidad, hechos sonoros (en el caso de los signos fónicos) o imágenes (en el caso de los signos gráficos); y también (gracias a la sinestesia), con función icástica indirecta, por ejemplo, para evocar por medio de lo acústico hechos que se perciben por la vista o por el tacto (posibilidad a la que aluden los adjetivos como “oscuro”, “agudo”, etc., aplicados a los sonidos). Así, el célebre verso de Góngora *Infame turba de nocturnas aves* evoca y sugie-

re la noche (y lo caótico) por el sonido ‘oscuro’ *u* y por la repetición de la sílaba *tur*. Es, por lo demás, sabido que, de una manera muy general, los signos pueden, al menos, *c o n t r i b u i r* a evocar sentidos por sus propiedades y combinaciones materiales (rima, ritmo, asonancia, etc.); y no solamente en poesía.

- d) Además, los signos de una lengua pueden ser empleados con función icástica y al mismo tiempo metalingüística, o sea, para imitar rasgos característicos de otras lenguas. Así el nombre *Yamamoto Kiétolabo*, de un personaje de San Antonio (ejemplo que nos señala Kurt Baldinger), es, evidentemente, la expresión francesa (popular) *Y a ma moto qui est au labo*, pero pretende imitar materialmente un nombre japonés; y *Une romaine patrouille!* en el *Astérix*, es una imitación de la sintaxis del inglés (en francés correcto se dice *Une patrouille romaine*).
- e) En el empleo ‘canónico’, los signos ambiguos se emplean cada vez como unívocos, es decir, con una u otra de sus acepciones posibles; pero en ciertos textos pueden ser empleados intencionalmente ‘con doble sentido’. Así, en los juegos de palabras; por ejemplo, en la fórmula publicitaria alemana *Meridol, die gute Lösung*: el Meridol (un producto farmacéutico) es materialmente una ‘solución’ (*Lösung*), pero en esta fórmula se lo presenta, al mismo tiempo, como “la buena solución” de ciertos problemas.
- f) Finalmente, los signos pueden ser intencionalmente empleados con su especificidad diatópica, diastrática o diafásica dentro de una lengua histórica, lo que puede servir para caracterizar a determinados hablantes y para evocar la región de donde provienen, o su grupo social, etc. Así, por ejemplo, en un texto alemán literario, un bávaro puede aparecer hablando con formas dialectales bávaras; esto puede servir para evocar a los lectores la Baviera, sus habitantes y las características que se atribuyen a éstos (y manifestar, al mismo tiempo, actitudes ‘propias’ del autor o actitudes que éste pretende sugerir).

4.2.2 En todos estos casos –salvo en el primero de los casos señalados en el primer apartado–, nos hallamos ante la imposibilidad de ‘desidiomatizar’, ya que la lengua funciona en tales casos *con y por* sus rasgos específicos, no reemplazables: funciona como “realidad” (o *t a m b i é n* como realidad), y no (o no sólo) como sistema de signos designativos; y la ‘realidad’, como tal, no se traduce: puede ser representada, reconstruida, nombrada y descrita, pero no puede “transponerse” lingüísticamente. En consecuencia, hay que

recurrir a otros procedimientos: trasladar la realidad designada tal cual es, adaptarla, reconstruirla con la materia de la lengua B (rehacer con la materia de ésta los procedimientos del original).

Es cierto, sin embargo, que estos casos no presentan todos el mismo grado de dificultad. En el primero de los casos señalados en el apartado a), podemos tratar de reducir en el mismo sentido la densidad semántica de los signos más o menos equivalentes de la lengua B; en el segundo caso del mismo apartado, si el sentido del texto lo permite, podemos buscar fórmulas análogas empleadas en la comunidad de la lengua B (pero se tratará, en todo caso, de adaptaciones, no de transposiciones). Y en el caso del empleo metalingüístico puro (por ejemplo, en una gramática o en un tratado de lingüística), reproduciremos los signos materiales como tales, puesto que ya en el texto original representan una realidad ‘presentada’ o ‘mostrada’ (como las imágenes), y no algo designado por medio de significados. Mucho más complejos son los casos c) – f), pues en tales casos los signos lingüísticos aparecen empleados en doble función: por un lado, con sus rasgos específicos, y por otro, a través de sus significados (o en cuanto dos o más significados a la vez), de suerte que son a un mismo tiempo transponibles y no transponibles. Así, podemos ‘desidiomatizar’ y transponer el *c o n t e n i d o l i n g ü í s t i c o* del verso de Góngora, pero no su valor icástico, que debe ser ‘rehecho’ en la lengua B; y esta reconstrucción puede afectar a la transposición de la designación y del sentido, puesto que no es fácil hallar en otras lenguas signos equivalentes desde ambos puntos de vista. Asimismo, se puede transponer a otra lengua –por ejemplo, al español– lo que en dialecto bávaro se dice en un texto alemán literario, pero no “lo bávaro” (los rasgos ‘bávaros’) de lo dicho, ya que el español no tiene un dialecto “bávaro”: la única posibilidad es la de una adaptación sobre la base de una identificación por analogía con alguna variedad del español. Y, en realidad, tampoco es muy diferente el caso de los usos ‘metalingüísticos’ que encontramos en los textos corrientes (no “técnicos”) o literarios: las más de la veces, los signos “presentados” en tales textos como hechos materiales no dejan por ello de significar (al menos indirectamente) y de evocar sentidos; de suerte que, para traducirlos, debemos *a d a p t a r*: tratar de construir equivalencias textuales con el material que proporciona la lengua B. En cuanto a los juegos de palabras, es bastante difícil hallar en lenguas diferentes ambigüedades exactamente análogas. Sólo por un azar puede adaptarse casi exactamente la fórmula *Meridol, die gute Lösung*: fr. *Méridol, la bonne solution*, esp. *Meridol, la buena solución* (ello, porque fr. *solution* y esp. *solución* tienen la misma doble interpretación que el al. *Lösung*); pero sería muy difícil adaptar una fórmula como

ital. *Chi beve Neri, ne ribeve* (publicidad de una bebida), con sus dos lecturas posibles: “Quien bebe Neri, vuelve a beberlo”, y “Quien bebe Neri, Neri bebe” (*Chi beve Neri, Neri beve*) ¿Y cómo imitar el inglés en un texto traducido al inglés?

4.2.3 En conclusión: la versión debe ser a menudo explicación del texto original, comentario o explicación de este texto, reconstrucción analógica de los procedimientos del texto A con la materia de la lengua B; adaptación, etc., en una medida que depende de la inteligencia, la habilidad y el talento del traductor. Por consiguiente, la transposición puede (y debe) ser ‘exacta’ (salvo en los casos en que hay conflicto entre la designación y el sentido –cf. 3.3– y la transposición debe optar por este último), mientras que la versión sólo puede ser *m á s o m e n o s ‘f e l i z’*. Es por eso por lo que la versión, normalmente, no permite la reconstrucción del texto original, sino en lo que concierne al sentido; y a veces –en el caso de textos muy breves–, sólo para el sentido global de éstos.

5 Podría objetarse que no merece la pena esforzarse por traducir juegos de palabras, fórmulas publicitarias o las chanzas de San Antonio. Pero, en realidad, los procedimientos que hemos enumerado no están limitados a esos más o menos superficiales usos festivos o prácticos del lenguaje: son posibilidades de todo tipo de texto. Y, en particular, el juego (¡muy serio!) con el doble funcionamiento de los signos lingüísticos es muy frecuente en los textos literarios de todos los tiempos.

Por otra parte, la traducción de los traductores es tanto transposición como versión. Hay que distinguir los dos tipos porque los problemas que plantean son muy diferentes. Pero casi todo tipo de texto emplea las dos series de procedimientos: los ‘canónicos’ y los ‘no canónicos’, y, a veces, en combinaciones inextricables. Los textos literarios no se distinguen a este respecto sino por el peso que, en ellos, *s u e l e n* tener los procedimientos ‘no canónicos’ (aunque no lo tengan siempre y necesariamente). Por consiguiente, toda traducción (salvo en ciertos casos extremos, en el campo de las llamadas “ciencias exactas”) es en parte transposición y en parte versión, aunque en cada caso en proporción diferente. Y el traductor ideal debe ser “técnico” escrupuloso de la transposición y, al mismo tiempo, “artista” ingenioso, capaz de encontrar soluciones ‘felices’ para los problemas de la versión.

6 Unas pocas palabras todavía, a propósito de la ‘lingüística de la traducción’. Como toda disciplina lingüística, la lingüística de la traducción debería

ser *lingüística teórica, lingüística general y lingüística descriptiva*. La lingüística teórica —o teoría de la traducción— tiene por objeto la naturaleza y los principios de la traducción y sitúa a ésta en el marco general del lenguaje y entre las actividades lingüísticas del hombre. La lingüística general tiene por objeto la problemática que hemos esbozado parcialmente en nuestras secciones 3 y 4. Fundándose, por un lado, en la teoría del empleo de la lengua (por lo que atañe a la transposición) y en la teoría de la constitución del texto (por lo relativo a la versión) y, por otro lado, en los resultados de la lingüística descriptiva, la lingüística de la traducción debería identificar los tipos de problemas (o “dificultades”) que se presentan a la transposición y a la versión, así como los tipos de soluciones que a tales problemas se han dado en la práctica secular de la traducción, y contribuir de este modo ella misma a la formación y educación tanto del técnico de la traducción como del traductor artista. La lingüística descriptiva, por último, debería concentrarse, cada vez, en los problemas de la traducción (o, más bien, de la transposición) de una lengua determinada a otra lengua (por ej., del español al inglés) y llegar a producir diccionarios y gramáticas ‘de traducción’ (que, según nosotros, no coincidirían con los diccionarios bilingües y las gramáticas contrastivas). Tal lingüística debería fundarse en la lingüística general de la traducción y ser, a la vez, fuente permanente de ésta (cuyo estado actual, a pesar de una extensa serie de importantes contribuciones parciales, dista mucho de ser satisfactorio). En nuestra opinión, por razones que no podemos exponer aquí, una lingüística descriptiva de la traducción (concerniente a dos lenguas determinadas) sólo puede hacerse de un modo razonable y prácticamente fructífero en un sola dirección (por ejemplo, del español al inglés o del inglés al español), y no en ambas direcciones a la vez, ni paralelamente.